

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO QUE SE HACE
Verbal	00221-2017	Serenísima Gran Logia de Colombia	La Nueva Enoteca	Reposición contra Auto que Suspende Propceso
Verbal	00418-2017	Rosario Pereira Cabarcas	Urbanización Villas de la Victoria PH	Reposición Auto de Decretó Pruebas
Verbal	00418-2017	Rosario Pereira Cabarcas	Urbanización Villas de la Victoria PH	Reposición Auto de Decretó Pruebas
Ejecutivo	00293-2018	CMC Colombia C.A	NYL Construcciones y Otro	Reposición contra Auto que Termina Propceso

Queda en traslado a las partes dentro del proceso relacionado el escrito de reposición presentado dentro del mismo, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Vence el Traslado: Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Meeel' with a stylized flourish underneath.

Elaboración: Oficina de Registro

MONICA MARIA BUENDÍA

SECRETARIA